



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL

1.- ANTECEDENTES.- La compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, el 27 de diciembre de 1995.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2017, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2018-00001669 de 21 de febrero de 2018.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alfredo Pallares Troya, en calidad de gerente general de la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2018-00001669 de 21 de febrero de 2018, aprobó la disminución de capital de la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, en CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400.000,00), y la reforma del artículo quinto del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL por el valor de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.000,00), a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, reforma el artículo quinto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL DIVIDIDO EN ACCIONES.- El capital social de la Compañía es de novecientos veinte mil ciento veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 920.129,00), dividido en novecientos veinte mil ciento veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una."

Ambato, 21 de febrero de 2018

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS
----------------	------

Expediente: 49385

Trámite: 97044-0041-17